



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUEN, 11 de Febrero de 2019.-

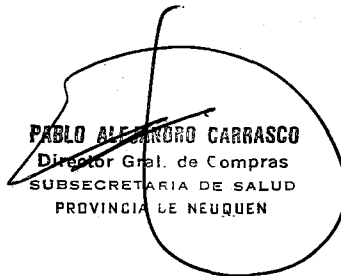
**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.-**

REF: EXPTE.N° 8610-027369/2019
CONCURSO DE PRECIOS N° 326/2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar del llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 326/2019**, relacionado con la adquisición de **MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES**, destinados al Hospital Provincial Neuquén, dependiente de esta Subsecretaria de Salud, cuya apertura se llevará a cabo **el día 15 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas**, en la Subsecretaria de Salud – Dirección General de Compras – Antártida Argentina y Colón – 3 Edificio – 3er Piso – Of. 02 Neuquén Capital.

A la espera de contar con vuestra grata presencia, lo saluda a Usted muy atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE INSUMOS BIOMEDICOS**


PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

REF: REQUISITOS - CONCURSO DE PRECIOS N° 326/2019

**RUBRO: MEDICAMENTOS
INMUNOSUPRESORES.**

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente
atención a lo siguiente:

- 1- El pliego se envía vía email, pero deberá ser impreso en su totalidad, ello obedece a que su cotización debe ser enviada por duplicado, formando 2 (dos) cuerpos aún cuando su oferta no se efectúe sobre pliego, es necesario contar con lo requerido debidamente firmado.
- 2- Se deberá armar dos cuerpos donde constará la identificación "ORIGINAL Y COPIA"
El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:
 - a) Fotocopia de Número de Proveedor
 - b) Oferta
 - c) Sellado de Ley.
 - d) Documento de Garantía.
 - e) Poder del firmante.
- 3- El duplicado se compone de pliego con cotización ó pliego con v/Oferta si esta no se efectuara sobre el mismo.

Descontando v/ colaboración a lo solicitado
saludo a Ud., atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUEN, 11 de Febrero de 2019.-**

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Dirección Gen. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

PABLO ALEJANDRO CARDASCO
 Director Gen. de Compras
 SUBSECRETARIA DE SALUD
 PROVINCIA DE NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 15-02-2019
 Hora: 10:00

Expediente 2019-8610-027369/0
 Concurso de Precios Nro. 326

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	2		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco Ampolla IV conteniendo NATALIZUMAB 300mg Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 30 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	2	7	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)
 Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



PABLO ALEJANDRO CARRASCO

Director Gral. de Compras

EXPEDIENTE N° 8610-027369/2019 CONCURSO DE PRECIOS N° 326 /2019

APERTURA: 15/02/2019

Hoja N° 1

PROVINCIA DE NEUQUÉN HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS tiene por objeto la adquisición del **MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES**, con destino al Hospital Provincial Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM), Edificio 3 – Nivel 3, de la ciudad de Neuquén Capital, el día 15 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas.-

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado con membrete o logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio.
- b) Número de CONCURSO y Expediente.
- c) Fecha y Hora de Apertura.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) CON IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permite su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente.

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia (\$ 1,00 por Foja).-

6º) La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. Su incumplimiento será causal de rechazo de la propuesta

7º) Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no este incluida en el objeto social del ente según su contrato social.

8º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - DOCUMENTO DE GARANTIA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

9º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoria de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición n° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén".-

"A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificadoros, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".-

10º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado por la SAF producirá el desistimiento de los oferentes siendo o no pre adjudicatario y por consiguiente la pérdida total de la garantía conforme lo estipula en el Artículo 71º del R.C.

Asimismo el oferente podrá presentar a modo de dar por verificada o regularizada su situación impositiva, el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR en marco de la Resolución 572/00



EXPEDIENTE N° 8610-027369/2019
APERTURA: 15/02/2019
Hoja N° 2

CONCURSO DE PRECIOS N° 326 /2019
HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

11°) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según contrato social.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

12°) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas. -

13°) Los renglones deben indicar la MARCA ofrecida y certificado emitido por la ANMAT, y/o en la Subsecretaría de Salud de Neuquén. La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar el certificado actualizado.

14°) De no cotizar sobre pliego, y no especificar diferencia a este, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descritas en el mismo.

15°) Solo se aceptarán ofertas de farmacias, laboratorios farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las droguerías con domicilio fuera de la provincia del Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional.

16°) Los productos ofertados deberán tener al momento de la entrega el troquel anulado y un vencimiento no menor a doce meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego explicando el vencimiento ofrecido y los procedimientos a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

17°) En el caso de ser necesario la Comisión de Preadjudicación podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por renglón.-

18°) Presentar remitos donde conste N° de orden de compra y los productos identificados por renglón, con número de lote y vencimiento de la mercadería remitida.

19°) Las ofertas ALTERNATIVAS corresponden a aquellas que difieran de cualquiera de las condiciones del pliego, así también distintas ofertas de un mismo proveedor para un mismo producto. Respecto a las presentaciones solicitadas, se preferirá la especificada en el pliego, pero si esta no existiera o no fuera la más conveniente en relación precio/calidad, la Comisión de Preadjudicación podrá adquirir la presentación que mejor convenga a los servicios y/o a los intereses fiscales. La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta a aquellas propuestas consideradas admisibles a los fines de garantizar la conveniencia fiscal

20°) En los renglones con opción a EQUIVALENCIA (en cantidad, concentración, etc.) la oferta deberá ser clara, de tal forma que NO DE LUGAR A DUDA sobre lo ofertado.-

21°) Para los medicamentos NO TRAZABLES a la fecha de entrega, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío la documentación fehaciente respaldatoria de origen (remito o factura de compra), donde conste número de partida y vencimiento de las especialidades medicinales entregadas que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor, a los fines de acreditar la procedencia legítima del laboratorio o establecimiento productor. Esta documentación quedará en resguardo de la DGA, a disposición de la autoridad sanitaria competente, según lo establecen las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Transporte de los Medicamentos (ANMAT).



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-027369/2019
APERTURA: 15/02/2019
Hoja N° 3

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

CONCURSO DE PRECIOS N° 326 /2019

HORA: 10:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

22°) Los productos que requieran cadena de frío deberán entregarse en embalajes adecuados sin cortar esta y con una leyenda clara y fácilmente visible que alerte sobre esta condición.

23°) El plazo de entrega deberá ser **INMEDIATO (7 días) DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.-**

24°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a TREINTA (30) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

25°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la facturación y remitos conformada en la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

26°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16).

27°) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

28°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

29°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias Decreto 1927/05

30°) El remito de entrega de la mercadería deberá contener los siguientes datos: Expediente, orden de compra, número de renglón cantidad entregada, número de lote o partida y fecha de vencimiento de los productos entregados.

31°) La mercadería deberá ser entregada en el Deposito Central de la Subsecretaría de Salud, calle Tronador esquina el Bolsón. 8300 Neuquén Capital.- LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

32°) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, debe ser acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

33°) Cuando se trate de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedara en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65° del Reglamento de Contrataciones).

34°) El proveedor deberá remitir Orden de Compra debidamente sellada por la DPR a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

35°) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antartida Argentina y Colón (CAM) Edificio 3 – Nivel 3 - Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 TEL/FAX: 4495544.-

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA



EXPEDIENTE N° 8610-027369/2019 **CONCURSO DE PRECIOS N° 326 /2019**
APERTURA: 15/02/2019 **HORA: 10:00**
Hoja N°4

PABLO ALEJANDRO SERRANO
Director Gral. de Contratación
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUÉN

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL
EN.....DE LA PROVINCIA
DE NEUQUEN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCION DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCION.

*QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 11°) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DELPLIEGO.*

ASIMISMO, QUIEN SUSCRIBE EN REPRESENTACION DE LA
FIRMA.....

DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARIA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE
DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACION MEDIANTE EL ENVIO
DE CORREO ELECTRONICO A LA SIGUENTE DIRECCION:

NEUQUEN.....de.....del 2019.-